

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BERNARDO ENRIQUE DIAZ CASTILLO
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00672-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia N° SL3715 – 2022 del 10 de Octubre del 2022 que dispuso **NO CASAR** La Sentencia No. 49 del 20 de Febrero del 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **CONFIRMA** la Sentencia No. 026 del 26 de Febrero del 2018 , proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera Instancia y por el Recurso Extraordinario de Casación de la Corte Suprema de Justicia. Sin Costas en Segunda Instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDADA **EMCALI EICE ESP**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$781.242.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO POR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$4.700.0000.00
TOTAL	\$5.481.242.00

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.481.242.00) A CARGO DEL DEMANDANTE **BERNARDO ENRIQUE DIAZ CASTILLO** Y A FAVOR DE LA DEMANDADA **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP**

Santiago de Cali, Treinta de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Treinta de Marzo de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 821

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BERNARDO ENRIQUE DIAZ CASTILLO
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00672-00

Santiago de Cali, Treinta de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia N° SL3715 – 2022 del 10 de Octubre del 2022 que dispuso **NO CASAR** La Sentencia No. 49 del 20 de Febrero del 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **CONFIRMA** la Sentencia No. 026 del 26 de Febrero del 2018 , proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Sentencia No. 49 del 20 de febrero del del 2021. (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de primera instancia y por el Recurso Extraordinario de Casación de la Corte Suprema de Justicia. Sin costas en Segunda Instancia

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2017-00672-00
zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 31/03/2023 ESTADO No. 53

SRIA_____